



Coronel Vidal, 29 de diciembre de 1988.-

VISTO:

El Expediente n° 618/88 y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 129, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 2/1/89

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 129, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 29/12/88, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda


HORACIO L. MARCELLO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto n° 996-



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: ACEPTASE, la Donación efectuada por:

Granel Sur
Casa Fontán
Roberto Paredi
Norberto Chaar
Emilio Cavia

ARTICULO 2º: AMPLIASE, el Cálculo de Recursos en la suma de AUSTRALES DOS /
MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), creando el siguiente rubro:

1.1.2.13. Donaciones.....\$ 2.400.-

ARTICULO 3º: AMPLIASE, el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de AUS-
TRALES DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), ampliando la siguien
te partida:

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

2.5.1.6. Adquisiciones Generales Varias.....\$ 2.400.-

ARTICULO 4º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 129

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante